



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02182-2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 03 MAR. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 3496, de fecha 21 de enero de 2020, doña JULIANNA ELIZABETH CHUCAS GONZALES, profesora nombrada en la IEPS N° 16536 del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, presenta RENUNCIA VOLUNTARIA a su cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005165-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve NOMBRAR A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020, a doña JULIANNA ELIZABETH CHUCAS GONZALES, en la IEPS N° 16536 del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, en virtud del concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, convocado mediante Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU;

Que, el Art. 53°, Cap. X, de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce entre otros casos, por renuncia, texto que concuerda con lo estipulado en el Artículo 110° del D.S. N° 004-2013-ED., que a la letra dice: "El retiro de la carrera pública magisterial extingue la relación laboral del profesor con el Sector poniendo término a la carrera pública magisterial y a los derechos inherentes a ella. Se produce por las causales señaladas en el artículo 53° de la Ley y se formaliza mediante resolución administrativa de cese"; asimismo el Artículo 111° del decreto antes glosado detalla: "La renuncia se produce a solicitud expresa del profesor con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario. La solicitud es presentada ante el jefe inmediato del profesor, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, siendo potestad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada la exoneración del plazo";

Que, de la revisión de los actuados se determina que la profesora JULIANNA ELIZABETH CHUCAS GONZALES, daba inicio a su periodo como nombrada a partir del 01 de marzo de 2020, en tal sentido, no contaba con tiempo de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su renuncia; siendo así, no le es aplicable lo señalado en el Art. 63°, Cap. XII, de la Ley N° 29944, que establece: "El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su RIM, por año o fracción mayor fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios, que concuerda con el Artículo 136° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley que se glosa;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02182 -2020/ED-SI

Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR, de la Carrera Pública Magisterial por la causal renuncia, a doña **JULIANNA ELIZABETH CHUCAS GONZALES**, profesora nombrada en la IEPS N° 16536 del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, con DNI N° 47492707, Escala Magisterial - Primera, Jornada laboral – 30 horas, a partir del 01 de marzo de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que carece de objeto reconocer tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, a favor de doña **JULIANNA ELIZABETH CHUCAS GONZALES**, puesto que, ha sido nombrada con vigencia al 01 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OSG/D UGEL-SI
FOSOU/AGAE
SOVALU/AGI
NRGG/UPER
LUIB/PROYEC
S.I. 06/02/2020